Horden en la sala sabado 18 de hen de 1698

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y sala de las Cassas de la Corte della sabado diez y ocho dias del mes de henero de mil y seis cientos y quarenta y ocho años dia de ayuntamiento hordinario los señores Murcia y ayuntaron a lo hacer Como Corregidor Coltumbre Don Diego de Vera Don martin de Ayma y Narbaez Caballero de el horden de Calatrava Como Diego Justicia Don Fran.co tomas de el horden de San tiago Don tomas galtero de la misma ordenanza Don p.o fontes Don pedro zachco Don Fran.co de almozobar Don Bernardino de barrion.o mar tinez arandona Don Joan Barrera Don Joan de Con Joan montes Don Fran.co montijo Don Joan de osso de mar Don thomas lucas Don Jos.e cynemulos rondego Don Guillelme Don Fran.co de Celdran Alcaiden Siendo Juez el Rodrigo Jurado y asistentes a Cordaron los siguiente

Carta

Vio se una carta de Don pedro Zuiga y Zubara ma.d a quatro de los corrientes mes y año Dicen al despacho que la ciudad tiene de que no se embaraçen los oranos que se tienen a su cuidado de la ciudad a cordo que los señores Don diego Justicia y Don thomas galtero ocupen dan alla.

Carta

Vio se una carta de tomas fones agente de negocios en la real chancilleria de granada en que da.ta de los que se obra en los negocios de la ciudad la ciudad a cordo que los Caballeros Comisarios del Cnalo del trigo hagan las diligencias que convengan para que se sobre carte la real provision que tienen ganada para que no se pueden embargar en ninguna de los oranos y demas cosas que tienen para el probeymiento de la ciudad y en razon de ello hagan todas